



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Abril del 2019.

VISTO;

El Informe N° 530-2019-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 08 de abril del 2019, a través del cual el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, el Informe N° 25-2019-MPH-PPM, y el Acuerdo de Conciliación con Acuerdo Total N° 08-2019 CC.APROMARC, sobre la **liquidación de la obra “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE RODEOPAMPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA”**,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el procedimiento de Liquidación de Obras se encuentra amparado en el artículo N° 179 del Decreto Supremo N° 350.2015-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 085-2019-MPH/ALC, de fecha 25 de Enero del 2019, se designo al Dr. Carlos Alberto Sánchez Campos como PROCURADOR PUBLICO de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 049 de fecha 19 de marzo del 2019 y con Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MPH, de fecha 22 de marzo del 2019, se autorizo al mismo Procurador a realizar el Procedimiento Conciliatorio correspondiente,

Que, en la ciudad de Piura, con fecha 28 de marzo del 2019, en el Centro de Conciliación APROMARC, ubicado en el Jr. Apurímac N° 155 Segundo Piso - Piura, se apersonaron de una parte el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Dr. Carlos Alberto Sánchez Campos, y de la otra parte la CONSTRUCTORA UNICA, debidamente representada por el Sr. Hugo Fidel Garcés Solano, con la finalidad de llegar a firmar el acuerdo conciliatorio,



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2019-MPI/ALC

(Pág. 02)

Que, según Exp. N° 011-2019, se encuentra inserta el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019-CC.APROMARC, bajo los siguientes términos:

**PRIMERO:** La entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, se obliga a emitir la correspondiente resolución de aprobación de la Liquidación de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE RODEOPAMPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", liquidación ascendente a la suma de S/. 232,591.54, siendo que una vez emitida la correspondiente resolución de aprobación de liquidación, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, procederá a efectuar el pago correspondiente de la totalidad del monto antes indicado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, computados desde la fecha de la emisión de la correspondiente resolución de aprobación.

**SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que para determinar el importe de liquidación antes indicado, se ha descontado la penalidad impuesta a la contratista por 18 días de demora en la ejecución de la obra, por un importe de S/. 124,771.29, incluido IGV (ciento veinticuatro mil setecientos setenta y uno con 29/100 soles), la penalidad por cambio de residente correspondiente a 1 UIT, (Unidad Impositiva Tributaria), estipulada en el correspondiente contrato de obra, por el monto de S/. 3,950.00 (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 soles), así como se está considerando la renuncia por parte de la empresa contratista al cobro de Gastos generales por la ampliación del plazo N° 01 y cobro de Gasto Generales por la Ampliación del Plazo N° 02, por un importe total de S/. 26,048.26 (veintiséis mil cuarenta y ocho con 26/100 soles), renunciando expresamente CONSTRUCTORA UNICA S.A.C, a efectuar reclamo o cobranza alguna respecto de dichos conceptos.

**TERCERO:** La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, devolverá a CONSTRUCTORA UNICA S.A.C, el monto de las tres cartas fianzas, esto es:

- La devolución del monto de la Carta Fianza N° 010546311, que garantiza el adelanto directo por el monto de S/. 91,742.11 (noventa y un mil setecientos cuarenta y dos con 11/100 soles), ejecutada en el Banco Scotiabank el 03 de diciembre del 2018.
- Devolución del monto de la Carta Fianza N° 010545363, por el monto de S/. 229,579.19, (doscientos veintinueve mil quinientos setenta y nueve con 19/100 soles), ejecutada en el Banco Scotiabank el 05 de febrero del 2018.
- Devolución del monto de la Carta Fianza N° 010548452, por el monto de S/. 82,061.06, (ochenta y dos mil sesenta y uno con 06/100 soles), ejecutada en el Banco Scotiabank el 23 de noviembre del 2018.

**CUARTO:** La devolución del monto de las tres cartas fianzas a CONSTRUCTORA UNICA S.A.C, será efectuado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, en un plazo de mayor a 10 días hábiles, computados desde la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía de Aprobación de Liquidación de Obra.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2019-MPII/ALC.

(Pág. 03)

**QUINTO:** La Contratista CONSTRUCTORA UNICA S.A.C, renuncia en forma expresa a iniciar cualquier acción administrativa y/o judicial por indemnización o cualquier otra materia relacionadas con la devolución de las cartas fianzas descritas en la clausula tercera.

Que, se advierte del Acta de Conciliación, que en su clausula Segunda indica que respecto a la Penalidad por cambio de Residente de Obra, seria 1 UIT (Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles), debiendo ser lo correcto 1 UIT (Cuatro mil Doscientos y 00/100 soles), por haber hecho la conciliación en el presente año fiscal (2019).

Que, con Informe N° 25-2019-MPH-PPM, de fecha 01 de Abril 2019, el Dr. Carlos Alberto Sánchez Campos – Gerente de Procuraduría Publica Municipal, hace llegar al ALCALDE Lis. Ismael Huayama Neira, el resultado del Acuerdo Conciliatorio llevado a cabo el día 28 de marzo del 2019, en las instalaciones del Centro de Conciliación APROMARC,

Que, con informe N° 530-2019-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 08 de abril del 2019, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, hace llegar el Acuerdo de Conciliación con la finalidad de que sea enviado al Órgano Resolutivo, para la emisión de la correspondiente Resolución, y así cumplir con el acuerdo conciliatorio total,

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo conciliado por el Gerente de Procuraduría Publica Municipal, y a lo emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el acuerdo de conciliación con **Acuerdo Total N° 008-2019-CC. APROMARC**, inserto en el Exp. N° 011-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, firmado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, debidamente representado por el Procurador Publico Dr. Carlos Alberto Sanchez Campos, y la **CONSTRUCTORA UNICA S.A.C**,

**ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR**, la Liquidación de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE RODEOPAMPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA",

**ARTÍCULO TERCERO - CUMPLIR**, con las clausulas establecidas en el **Acuerdo Total N° 008-2019-CC. APROMARC**, inserto en el Exp. N° 011-2019, de fecha 28 de marzo del 2019., teniendo en cuenta que la UIT (Unidad Impositiva Tributaria), para el año 2019, equivale a S/. 4200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2019-MPH/ALC.

(Pág. 04)

Planeamiento y Presupuesto, así como las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, y Logística y demás oficinas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GIUR
- ✓ GPYP
- ✓ Of. Tesorería
- ✓ Of. Logística
- ✓ Of. Contabilidad
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

REGIONALURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

